

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 974

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 21 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 2 de octubre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los programas de Promoción Social Nutricional, Políticas Sociales Comunitarias y Fondo Nacional de la Vivienda. (149-S.-2006.)

Buenos Aires, 30 de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los programas de Promoción Social Nutricional (Prosonu), Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) y Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expedientes O.V.D.-311/04, O.V.D.-1.139/04, O.V.D.-574/05, O.V.D.-1.074/05

El Honorable Congreso de la Nación, por resolución 137-S.-03, se dirigió al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitar información respecto de las medidas adoptadas para solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los programas Materno Infantil (PROMIN), Promoción Social Nutricional (Prosonu), Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO); Servicios de Educación: Programas 33 y 37 y Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).

La citada resolución hacía referencia a las observaciones formuladas por la AGN con motivo de las auditorías realizadas en los siguientes programas y con el objeto que para cada caso se explicitan:

–Programa Materno Infantil: verificar las acciones implementadas por el Departamento Infanto-Juvenil del Sistema Provincial de Salud (Siprosa) respecto de las obligaciones emanadas del convenio firmado entre la Nación y la provincia, para la utilización por esta última de los recursos que le asignase el PROMIN para el año 1998.

–Programas: Promoción Social Nutricional (Prosonu) y Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO): controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Tucumán durante el año 1998.

–Programa 33, Subprograma II: Mejoramiento de la Infraestructura Escolar y Programa 37, Subprograma I: Componente Infraestructura y

Subprograma II: Componente Equipamiento, programas de los Servicios de Educación: controlar la aplicación de fondos nacionales a la provincia de Tucumán, durante el ejercicio 1998.

–Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI): controlar la aplicación de fondos nacionales a la provincia de Tucumán, durante el ejercicio 1998.

La respuesta tramitó por diversos expedientes. Por nota 18/05 de fecha 18/3/2005, el presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas se dirigió al señor jefe de Gabinete de Ministros a efectos de solicitar que se complete la respuesta en lo referente a los programas PROMIN, POSOCO y Prosonu de dar íntegro cumplimiento a lo requerido por la resolución parlamentaria citada.

Expediente O.V.D.-311/04

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 45/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 27/5/2004, respecto de las observaciones formuladas por la AGN con relación al Programa 33, Subprograma II: Mejoramiento de la Infraestructura Escolar y Programa 37, Subprograma I: Componente Infraestructura y Subprograma II: Componente Equipamiento, programas de los Servicios de Educación. Acompaña a dicha nota un informe producido por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

En dicha nota se informa que se han implementado las correcciones correspondientes y subsanado las falencias detectadas.

Expediente O.V.D.-1.139/04

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 26/2005 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 27/5/2004, respecto de las observaciones formuladas por la AGN con relación al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) referidos a aspectos técnicos, vinculados con el hecho de no haberse tenido acceso a la información. Acompaña a la nota citada informe producido por la Dirección de Control de Gestión del FONAVI de la Subsecretaría de Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, donde efectúa una serie de consideraciones respecto de la operativa ejecutada por esa área a los efectos de la evaluación y solución de los temas planteados.

Expediente O.V.D.-574/05

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario respecto de las observaciones formuladas por la AGN con relación a los programas PROMIN, POSOCO y Prosonu mediante la remisión de la información producida por la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, en fecha 13/6/2005.

La información suministrada hace una extensa explicación de la normativa por la cual se implementaron los programas POSOCO y Prosonu y de las modificaciones posteriores, destacándose de dicho informe lo señalado en el sentido de que a la fecha todas las jurisdicciones han firmado un convenio por el cual asumen la administración del POSOCO y Prosonu.

Asimismo, señala que mediante la ley 25.570 del 10/4/2002 se ratificó el “acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos”, celebrado el 27/2/2002.

Por otra parte, indica que toda información complementaria que se desee recabar sea solicitada al Ministerio de Economía y Producción de la Nación, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Relaciones con Provincias. Respecto del PROMIN sugiere que se requiera información al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Expediente O.V.D.-1.074/05

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 162/2005 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 26/12/2005, respecto de las observaciones formuladas por la AGN con relación a POSOCO, Prosonu y FONAVI. Acompaña la información producida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, en fecha 13/6/2005, citada en el expediente O.V.D.-574/05. Adjunta, además, memorando de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía y Producción. Esta dirección informa que corresponde dirigirse a los organismos que tienen a su cargo el control de los programas en cuestión a fin de que presten la colaboración citada.

Expediente O.V.-462/04 - Resolución AGN 127/04

La AGN remite informe de auditoría realizado en el ámbito de la provincia de Tucumán, referido a “Aplicación de fondos nacionales transferidos a la provincia por los Programas: FONAVI, Prosonu, POSOCO y PROMIN”, durante el período comprendido entre el 1/1/2002 y el 31/10/2002.

Las tareas de auditoría fueron realizadas entre el mes de noviembre de 2003 y el 15 de marzo de 2004.

La AGN en el capítulo “Conclusiones” de su informe expresa lo siguiente, respecto de cada programa en particular:

FONAVI

–Retrasos en la acreditación de los fondos transferidos.

–No utilización de la facultad de reasignar hasta el 50 % de los fondos de destino específico a otra

finalidad establecida por el compromiso federal aprobado por la ley 25.235, tuvo escasa significación y fue reintegrado durante el período auditado.

–Elevado índice de morosidad en la cobranza de cuotas por facturación de viviendas.

–La colocación de saldos inmovilizados en plazos fijos restó recursos, desvirtuándose el objeto del financiamiento con fondos nacionales, además de la exposición de esos recursos a contingencias y eventuales consecuencias que podrían generar desfinanciamiento del sistema.

–El Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán no cuenta formalmente con normas de procedimiento y circuitos administrativos, generando serias dificultades en la operatoria de organización, planificación y control.

–Desorden administrativo, expresado en la existencia de documentación dispersa y sin integrar en un solo cuerpo, no otorgando confiabilidad a la información que proporcione.

–Desaprovechamiento de los recursos informáticos y humanos.

–La disposición de fondos para el pago de un terreno carente de infraestructura en Los Pocitos, ocasionó una disminución de los recursos destinados específicamente a la construcción de viviendas de interés social.

PRO.SO.NU.

–Los fondos ingresaron en la provincia sin cumplir con la periodicidad mensual que establece la ley 24.049.

–Necesidad de mejorar los circuitos administrativos financieros de transferencias a las unidades ejecutoras.

–Se constató la continuidad de problemas no atendidos adecuadamente por la provincia.

–Las restricciones presupuestarias limitan la capacidad de supervisión y monitoreo de los subprogramas Comedores Escolares e Infantiles.

–La provincia no tomó adecuadamente en cuenta las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría del Prosonu de la AGN del año 1999. En dicho informe se expresaba que “dado que la etapa crítica de crecimiento nutricional afecta particularmente a los niños menores de 5 años, la provincia debería arbitrar los medios para incrementar la cobertura y regularizar mensualmente las prestaciones”. El subprograma de comedores escolares presenta dificultades para mantener la cobertura mensual en la modalidad de complemento nutricional. Señala, asimismo, que tales conclusiones reiteraban los señalamientos efectuados en anteriores diagnósticos, efectuados por el PROMIN en 1994 y la SIGEN en 1999, los cuales revelan la persistencia en tiempo de los mismos problemas.

–Se evidencia una ausencia o debilidad de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales que faciliten la programación conjunta, la coordinación de acciones, la cooperación y apoyo mutuo.

–Dificultad de contar con la información adecuada y oportuna para la toma de decisiones y evaluar el impacto de los programas sociales. Falta de registro sistemático de la situación nutricional que permita orientar el accionar de los programas.

PO.SO.CO.

–Reiterados incumplimientos por parte de la Nación, transfiriendo una menor cantidad de fondos que la establecida en la ley 24.049.

–Las unidades ejecutoras destinaron gran parte de los fondos a gastos operativos y de personal.

–En cuanto a la gestión del programa las acciones desarrolladas no se enmarcaron en los criterios básicos que conforman un programa social como tal, a saber: formulación de objetivos generales y específicos, caracterizaciones de las poblaciones beneficiarias a atender, procedimientos a implementar y mecanismos de control y evaluación.

–No se detectaron que las unidades ejecutoras efectuaran acciones de control y seguimiento que informaran sobre la gestión de los fondos recibidos, impidiendo ello evaluar los criterios de priorización utilizados en la ejecución de los fondos y atención de los beneficiarios.

–Fuerte concentración de los beneficios otorgados a habitantes cercanos al centro de recepción de solicitudes, en tanto que las zonas alejadas y con porcentajes críticos de población con necesidades básicas insatisfechas no accedieron o lo hicieron en una mínima proporción a cualquier tipo de beneficio.

PROMIN

–Los esfuerzos combinados de recursos nacionales, provinciales y con el aporte extraordinario de suministros realizados por la Nación en el año 2003 mediante la reasignación de fondos provenientes de un crédito del Banco Mundial, permitieron mejorar la cantidad y frecuencia de entregas de alimentos respecto del período 2000/2002, aunque con grandes disparidades entre las áreas programáticas. La ampliación de la cobertura del programa requeriría contar en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) con mayores recursos físicos, humanos y financieros.

–Los retrasos en la entrega de leche a las áreas programáticas obedecieron a la falta del insumo y a la carencia de vehículos adecuados para transportar los kilogramos de leche desde el depósito central.

–Si bien la disminución del porcentaje de “fuga” (inasistencia a las citas médicas programadas) cuando falta la leche en el CAPS revela un avance en la

instalación de prácticas de atención preventiva de la salud entre la población objetivo, debería evitarse que se interrumpa la dación en algunos períodos del año.

—La capacitación en servicio de los equipos de salud, la homologación de criterios a través de manuales de procedimiento, las planificaciones locales enmarcadas en el plan operativo anual en conjunto con sistemas de registro médico adecuados, han fortalecido la capacidad de respuesta de las CAPS dentro del sistema de atención primaria de la salud pública.

—Para la actualización sistemática de los datos censales, requisito indispensable para ajustar la programación anual en términos de la población objetivo para las actividades que comprende el programa (dación de leche, prevención y tratamiento de enfermedades infantiles) resulta necesario fortalecer los sistemas de información y garantizar un circuito adecuado en tiempo y forma entre la unidad ejecutora provincial y el Sistema Provincial de Salud de Tucumán (Siprosa) y a su vez entre éste y las autoridades nacionales tal como se establece en los términos del convenio.

—El enfoque integral de la salud de los niños y las madres que lleva adelante la unidad ejecutora provincial procura dar sustentabilidad al programa de manera tal que no quede encerrado en una concepción asistencialista que empiece y termine en la dación de leche.

—Los equipos de salud actuantes en los CAPS visitados así como el que integra la unidad ejecutora del programa están conformados por especialistas del área, cumpliendo de esa manera los requisitos establecidos en la normativa vigente.

—Por otra parte, y en armonía con la normativa citada, la dación de leche está bajo la supervisión y control del médico que conduce cada CAPS. Ello trae aparejado que la población bajo programa es objeto de seguimiento sistemático de su condición de salud de acuerdo a lo normado por la unidad ejecutora provincial.

Expediente O.V.-466/04

Por este expediente tramita la respuesta del Honorable Tribunal de Cuentas de Tucumán a la nota enviada por la AGN al citado organismo de control externo de la provincia, a través de la cual le adjunta los proyectos de informes de auditoría de gestión que fueron tratados en la resolución AGN 127/04, a la cual se hizo referencia ut supra, a los efectos de que formule las observaciones y/o comentarios que estimara pertinentes.

Cabe señalar que, más precisamente, consiste en información producida por el Tribunal de Cuentas de la provincia.

De la información producida por el órgano de control externo provincial, se extraen las siguientes observaciones:

PO.SO.CO.

—Conforme la auditoría de fecha 13/12/2002, se observó el otorgamiento de subsidios por parte de ex Secretaría de Desarrollo Humano, durante mayo, junio y julio del 2002, no cumpliendo con la normativa vigente.

—En el mes de agosto de 2003 se verificó la aplicación del programa a través de compra de mercadería y su entrega a NBI en la que se expresó “que ante las irregularidades administrativas detectadas se observa la falta de transparencia en la ejecución del programa”.

—En auditoría de fecha 11/12/2003 se observan situaciones irregulares en el uso de los fondos del POSOCO similares a las anteriores.

PRO.SO.NU.

De la auditoría de comedores infantiles, según informe de auditoría de fecha 15/10/2002, surge que se observó el irregular funcionamiento de los comedores infantiles en la órbita de la ex Secretaría de Desarrollo Humano.

Atento cuanto antecede cabe concluir que si bien los resultados que surgen del informe de auditoría se vinculan preponderantemente con la gestión realizada en jurisdicción provincial, frente a casos análogos esta comisión ha considerado de interés del Estado nacional, conocer sobre las gestiones implementadas en orden a asegurar el uso eficiente de los recursos girados a las provincias en el marco de programas determinados.

Oscar S. Lamberto. — Juan J. Alvarez. — José Antonio Lovaglio Saravia. — Alejandro M. Nieva. — Gerónimo Vargas Aignasse. — Jorge M. Capitanich. — Nicolás A. Fernández. — Gerardo R. Morales. — José B. Pampuro. — Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: O.V.D. 311/04, O.V.D. 1.139/04, O.V.D. 574/05, O.V.D. 1074/05; “Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (137-S.-03) sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la

Nación, en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los programas: Materno Infantil, Programa de Promoción Social Nutricional –Prosonu–, Políticas Sociales Comunitarias –POSOCO–, Servicios de Educación: Programas 33 y 37 y Fondo Nacional de la Vivienda –FONAVI–; O.V. 462/04, la AGN comunica resolución 127/04 sobre un informe referido a la aplicación de fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los programas FONAVI, Prosonu, POSOCO y Programa Materno Infantil; y O.V.-466/04, AGN comunica descargo respecto de la resolución AGN 127/04; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los

programas de Promoción Social Nutricional (Prosonu), Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) y Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Juan J. Alvarez. – José Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 149-S.-2006

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación al Honorable Senado.